

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21955**

**IMPUESTOS**

Buenos Aires, 13 de abril de 2022

Señor Gerente:

**RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 4/2022**  
**SIRCREB: A partir del 1 de mayo de 2022 se deberá acceder con Clave**  
**Fiscal y CUIT**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que mediante la Resolución General de la referencia se establece, a partir del 1/5/2022, que para acceder al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB", los agentes se identificarán mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la AFIP, las cuales serán autenticadas por dicho Organismo en cada oportunidad que se ingrese al mismo.

Señalamos que, para operar por primera vez, los agentes de recaudación deberán incorporar una nueva relación en el servicio "Comisión Arbitral - SIRCREB", opción "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" dentro de la página web de AFIP.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada